

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE APRUEBAN LA ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL PORTAL DE INTERNET PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTENIDOS EN ESTE PORTAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Reformaron los Artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto, en el artículo Tercero Transitorio, el Congreso de la Unión impuso el deber de adecuar la legislación secundaria en un plazo de 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.
- II. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Durante la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 10 de julio de 2008, fue aprobado el Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del mismo año y en el que se consideró la integración del órgano colegiado denominado Comité de Publicación y Gestión Electrónica.
- IV. Mediante el Acuerdo JGE83/2008, aprobado el 23 de septiembre de 2008, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento con el artículo 8º Transitorio del Reglamento del Instituto en Materia de Transparencia.
- V. El Comité de Publicación y Gestión Electrónica, mediante acuerdo del 23 de agosto de 2010, aprobó la modificación de la Línea Editorial, las Políticas de Diseño y el Procedimiento de Publicación para quedar incluidos en las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto

Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008.

- VII. Entre las reformas al Reglamento de Transparencia, se consideró la necesidad de modificar la denominación del órgano colegiado encargado del tema de publicaciones electrónicas, atendiendo a la naturaleza procedimental de las fases para publicar información, para renombrarlo como Comité de Gestión y Publicación Electrónica.
- VIII. El 30 de septiembre de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral.
- IX. El 15 de diciembre de 2011, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprobó mediante acuerdo, las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo con el artículo 41 constitucional, el Instituto Federal Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio con base en cinco principios rectores que son certeza, legalidad, independencia imparcialidad y objetividad.
2. Que entre las acciones necesarias para que el Instituto Federal Electoral cumpla con el principio de certeza en la celebración de la jornada electoral del 1 de julio de 2012, se encuentra el informar al público sobre las diversas actividades que llevan a cabo sus distintas áreas para el desarrollo de la misma en forma clara y accesible.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 41, fracción V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con los artículos 104, 105 Párrafo 1, incisos d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda la información en posesión del Instituto Federal Electoral es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público, por lo que prevalece el principio de máxima publicidad.

4. Que con la finalidad de establecer comunicación directa con el público en general y los usuarios internos, los portales de Internet del Instituto Federal Electoral, se han caracterizado por ser medios informativos y de difusión de las actividades que realiza.
5. Que de acuerdo con el artículo 64, párrafo 1, fracciones h y s, numeral III del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) tiene entre sus funciones apoyar a las diversas áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones, así como desarrollar y operar los sistemas informáticos para la captura, validación, transmisión, recepción consolidación y difusión de los resultados electorales preliminares.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Transparencia aprobado en 2011, se entiende por Comité de Gestión el Comité de Gestión y Publicación Electrónica.
7. Que conforme a lo previsto en el artículo 9, párrafo 4, fracciones I, II, III, VIII y IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral 6, párrafo 1, fracciones I, II, III, VIII y IX de los Lineamientos de Sesiones del Comité de Gestión y Publicación Electrónica del Instituto Federal Electoral, es facultad del Comité de Gestión aprobar y definir la información relevante que debe publicarse en los portales de Internet e intranet, así como la estructura, secciones, contenidos y vigencia de la información publicada.
8. Que una de las funciones del Comité de Gestión es establecer el procedimiento para la publicación de contenidos en los portales de Internet e Intranet del Instituto, según lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 4, fracción IV del Reglamento de Transparencia vigente.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, inciso 1 de las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos Web del Instituto Federal Electoral, el portal de Internet debe ser un medio de acceso eficaz para facilitar a los ciudadanos la información que requieren para ejercer a plenitud sus derechos de votar y ser votado.

En razón de los antecedentes y consideraciones expuestos y, con fundamento en los artículos 1, 2, párrafo 1, fracción XI y 9, párrafo 4, fracciones II y III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban la estructura y el contenido de la página diseñada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática para la publicación de información generada por las diversas áreas que integran el Instituto Federal Electoral, relacionada con la jornada electoral del día primero de julio de 2012.

SEGUNDO. La página objeto del presente acuerdo estará disponible para su consulta a partir del día veintitrés de junio de 2012 y hasta el diez de julio del mismo año a través del dominio ife.org.mx y podrá contener información albergada en otros sitios pertenecientes al Instituto Federal Electoral, o relacionados con la jornada electoral.

TERCERO. La disponibilidad de la página en el dominio mencionado en el punto anterior, podrá ampliarse por el tiempo que determinen los miembros del Comité de Gestión y publicación Electrónica.

CUARTO. Los órganos del Instituto podrán solicitar a la UNICOM modificaciones a la estructura y contenidos albergados en la página objeto del presente acuerdo a partir del día veintitrés de junio y hasta las doce horas del día veintiocho de junio de 2012, utilizando para tal efecto el procedimiento señalado en el artículo 15 de las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos Web del Instituto Federal Electoral.

QUINTO. La UNICOM contará con el término que transcurre entre los días veintitrés y veintiocho de junio de 2012 para atender las solicitudes de modificación a la estructura y contenidos de la página objeto del presente acuerdo.

SEXTO. Las solicitudes de publicación, actualización o baja de contenidos albergados en otros sitios pertenecientes al Instituto Federal Electoral, serán atendidas conforme a los plazos señalados en el artículo 12 de los Lineamientos Para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral.

SÉPTIMO. Los órganos responsables podrán presentar tras la celebración de la jornada electoral solicitudes de publicación, actualización o baja de contenidos del portal objeto del presente acuerdo únicamente por causas de fuerza mayor, las cuales serán atendidas de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 16, párrafo 1, inciso ii de la Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral.

OCTAVO. La página para la jornada electoral del 1 de julio de 2012 contendrá un vínculo al portal de Internet del Instituto Federal Electoral para facilitar su consulta.

NOVENO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité para que haga del conocimiento de los órganos centrales del Instituto los plazos señalados en el presente acuerdo para solicitar modificaciones a la estructura y los contenidos de la página mencionada.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico para solicitar la publicación del presente acuerdo en el apartado del Comité de Gestión y Publicación Electrónica del portal de Internet del Instituto.

DÉCIMOPRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

El presente Acuerdo fue aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, celebrada el 18 de junio de dos mil doce.